

faculta a los órganos competentes de la comunidad autónoma para solicitar el informe al órgano consultivo autonómico.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 63.1 que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales.

Estas competencias ejecutivas son ejercidas a través de la Consejería de Empleo, que se configura como la Autoridad Laboral en nuestra Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, como órgano consultivo en materia de Relaciones Laborales en nuestra Comunidad Autónoma, ostenta entre sus funciones la de emitir dictámenes en esta materia.

En su virtud, oídas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en nuestra Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Informe preceptivo en procedimiento de extensión de convenios.

Los informes a los que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, en aquellos procedimientos que sean competencia de la Consejería de Empleo, serán evacuados por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 392/2006, seguido a instancias de don Manuel Lozano Venegas.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 392/2006, interpuesto por don Manuel Lozano Venegas, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 10 de noviembre de 2005, interpuesto contra la resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que declaraba el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de una subvención en concepto de empleo estable, y se declaraba la procedencia del reintegro de las cantidades concedidas, en relación con el expediente administrativo ASIA/0581/00/HU, RE 84/05, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, con fecha 3 de septiembre de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lozano Venegas, representado y defendido por el Letrado Sr. Baldomero Francisco Navarro Martín, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por su no conformidad con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Consejero (Por Delegación Orden de 14 de julio de 2004); el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 342/2007 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Castillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz (342/2007).

En fecha 30 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES DE CÁDIZ, EN EL RECURSO NÚM. 342/2007

Con fecha 11 de junio de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 342/2007 interpuesto por doña María del Carmen Núñez del Castillo contra el Servicio Andaluz de Salud, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación en materia de personal de fecha 26 de febrero de 2007.

El citado expediente consta de 89 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 30 de noviembre de 2007.- El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 14 de febrero de 2008 a las 11,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 342/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público, «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Expte. núm. MO/00031/2006.

Visto el expediente núm. MO/00031/2006 de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, resultan los siguientes hechos:

1. El expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 30 de junio de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 157 de 18 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 156 de 11 de agosto de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 193, de 9 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 200, de 16 de octubre de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Inventario de fincas de la Comunidad de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), listado según SIGMA.

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Grazalema (Cádiz).

- Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Ubrique.

- Datos catastrales de los colindantes en el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).

- Datos aportados por el Catastro de rústica de la provincia de Cádiz.

- Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz, rectificado en 1932.

- Escrituras de compra-venta del monte, obtenida en la sección de Patrimonio de la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz, que se detallan a continuación:

Con fecha 19 de febrero de 1991, don Antonio González Jiménez otorga a favor de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la finca denominada «Higuerón de Gaduares» situada en el término municipal de Grazalema y con una extensión superficial de 376,6000 ha por un precio de compraventa que asciende a la cantidad de 55.000.000 de ptas. (no deslindado).

4. Durante el día 28 noviembre de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 133 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincias de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: